



1

# REGLAMENTO DE BASES DE LAS LIGAS MADRILEÑAS DE BÉISBOL 2013



## REGLAMENTO DE BASES DE LAS LIGAS MADRILEÑAS DE BÉISBOL

### ÍNDICE

#### AFILIACIÓN

Excepciones a la norma de afiliación a más de un club con diferente función 7

#### ALINEACIÓN

dudas sobre la alineación ..... 9

en los Play-off ..... 8

entregada 30 minutos antes ..... 7

Excepciones a la norma de afiliación a más de un club con diferente función 7

Podrán jugar en estas categorías personas de ambos sexos ..... 8

Válidamente alineados ..... 7

ANOTACIÓN Y ESTADÍSTICA ..... 10

APLAZAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS ..... 25

casuística ..... 26

depósito de 30 euros ..... 26

ARBITRAJE ..... 13

ASCENSOS Y DESCENSOS ..... 21

#### **CAPITULO I – DE LA PARTICIPACIÓN**

Condiciones para la participación ..... 6

#### **CAPÍTULO II – RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

Órganos y procedimientos disciplinarios ..... 14

#### **CAPITULO III – INSTALACIONES, EQUIPAMIENTOS Y MATERIAL**

Implementos e infraestructuras ..... 15

#### **CAPÍTULO IV – SISTEMA COMPETITIVO**

Formato y condiciones de las competiciones ..... 20

#### **CAPÍTULO V – PROTESTAS – ACLARACIONES Y QUEJAS**

**Procedimientos, protocolos y condiciones** ..... 31

#### **CAPÍTULO VI – ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, ECONOMÍA Y “MARKETING”**

Condiciones económicas ..... 32

#### **CAPÍTULO VII – DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

Responsabilidad y aceptación de condiciones ..... 35

#### CATEGORÍAS

Años de nacimiento ..... 6

COMISARIO TÉCNICO ..... 13

#### Concesión de TIME

requisitos para conceder TIME ..... 24

CONDICIONES ECONÓMICAS ..... 34

DERECHOS CLASIFICATORIOS ..... 21

DESPLAZAMIENTOS. NO PRESENTACIONES ..... 27

DURACIÓN DE LOS ENCUENTROS ..... 22

#### Duración de los partidos

A doble encuentro ..... 22

en las fases finales ..... 23

por entradas en Cadete ..... 23



## REGLAMENTO DE BASES

por entradas en infantil, alevín y benjamín.....	23
por entradas en Junior.....	23
por entradas en las ligas de béisbol senior.....	22
por tiempo en menores.....	23
por tiempo en las ligas de béisbol senior.....	22
EL BATE.....	18
Elaboración de los calendarios	
Criterios.....	21
<b>INSCRIPCIÓN EN LAS COMPETICIONES.....</b>	<b>13</b>
INTERRUPCIONES DEL JUEGO	
Tiempo máximo de la interrupción.....	25
Licencias de delegado	
Mínimo - Categoría Senior.....	7
Licencias de jugadores	
Mínimo - Categoría senior.....	6
Licencias de los participantes	
regulación.....	6
Licencias en el resto de Categorías	
Mínimos en resto de categorías.....	7
LIGAS MADRILEÑAS.....	20
Material, Uniforme y Equipamiento	
Implementos del juego.....	<b>18</b>
MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	33
Megafonía	
Regulación de la megafonía.....	17
NORMAS ESPECÍFICAS	
CATEGORÍA ALEVÍN, BENJAMÍN Y PREDEPORTE.....	29
LANZADORES.....	28
LANZADORES CATEGORÍA CADETE.....	28
LANZADORES CATEGORÍA INFANTIL.....	29
LANZADORES CATEGORÍA JÚNIOR.....	28
NORMAS OBLIGATORIAS PARA ACELERAR LOS ENCUENTROS.....	24
Número en uniforme Anual de un jugador	
Número en uniforme.....	8
ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA LIGA MADRILEÑA.....	32
ÓRGANOS DE GARANTÍA NORMATIVA	
Juez único, apelación y recursos.....	14
Participantes.....	6
<b>PELOTA DE JUEGO.....</b>	<b>18</b>
PERSONAL AUXILIAR.....	9
PREÁMBULO	
Ámbito de aplicación.....	<b>5</b>
PREMIOS INDIVIDUALES	
cómo calcular alguno de ellos.....	12
relación de premios.....	11
PRIMERA B DIVISIÓN NACIONAL.....	20
PROTECCIONES	
Coach	



Casco del Guía .....	20
Participantes .....	19
Protecciones Categorías Menores.....	20
Protecciones de Receptores-Catchers .....	20
<b>PROTESTAS TÉCNICAS DEL JUEGO .....</b>	<b>31</b>
<b>QUEJAS .....</b>	<b>32</b>
<b>Reemprender el juego.....</b>	<b>25</b>
<b>REGLA DEL DESEMPATE</b>	
Como resolver un partido que finaliza empatado.....	23
<b>Retraso injustificado .....</b>	<b>25</b>
<b>SPIKES</b>	
Spikes metálicos.....	20
Tipo de tacos removibles.....	20
Uso en cesp�ed artificial.....	20
<b>SPONSORS, PUBLICIDAD.....</b>	<b>33</b>
<b>TERRENO DE JUEGO .....</b>	<b>15</b>
Medidas ALEVÍN-M�aquina.....	16
Medidas INFANTIL .....	16
reglas especiales .....	17
<b>UNIFORMIDAD .....</b>	<b>19</b>



## **REGLAMENTO DE BASES DE LAS LIGAS MADRILEÑAS DE BÉISBOL**

5

La FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BÉISBOL Y SÓFBOL (en adelante FMBS) dicta estas Bases Generales para las Competiciones que se celebren en su ámbito territorial y que serán de obligado cumplimiento para todos los Clubes y Equipos participantes, pertenecientes a la Federación.

Estas bases están inspiradas y en sintonía con las de la Real Federación Española de Béisbol y Sófbol (en adelante RFEBS), adaptándolas a las necesidades particulares de la Federación Madrileña, y aprobado por la Comisión Delegada de la Asamblea General de la FMBS en fecha [junio de 2012], regirá para las competiciones a que se refiere, durante la temporada 2020, con preferencia a cualesquiera otras normas de igual rango, que serán de aplicación, cuando proceda, con carácter supletorio.



## CAPITULO I – DE LA PARTICIPACIÓN

### 1. PARTICIPANTES.

1.1. Participarán en las Ligas MADRILEÑAS de Béisbol (LMB), los clubes y los equipos de categoría senior, júnior, cadete, infantil, alevín y benjamín, pertenecientes a clubes afiliados a la FMBS e inscritos en la temporada correspondiente, cumpliendo los requisitos que se establecen en estas Bases.

1.2. **CATEGORÍAS:** Estas Bases regirán las Ligas de Béisbol de las siguientes categorías:

- SENIOR: Masculino, Femenino y Mixto Nacidos en 20## y años anteriores
- JUVENIL: Masculino, Femenino y Mixto Nacidos en 20##, 20##, 20##
- CADETE. Masculino, Femenino y Mixto Nacidos en 20##, 20##
- INFANTIL: Mixto Nacidos en 20##, 20##
- ALEVIN: Mixto Nacidos en 20##, 20##
- BENJAMIN: Mixto Nacidos en 20##, 20##
- PREDEPORTE: Mixto Nacidos en 20##, 20##

1.3. Todos los Clubes participantes cumplirán con los requisitos establecidos en el capítulo II del Reglamento General de Organización de Competiciones [En adelante RGOC].

1.4. Cualquier excepción a la norma deberá ser objeto de estudio y aprobación por parte de la Comisión Delegada.

### 2. LICENCIAS DE LOS PARTICIPANTES.

2.1. Todos los equipos inscritos deberán tener diligenciadas, en las oficinas propias de la FMBS, las Licencias Federativas de la FMBS de los participantes en la LMB, dentro del plazo señalado al efecto en la circular complementaria, en caso contrario no se permitirá su participación. El número de Licencias que los equipos inscritos deberán tener diligenciadas ante la FMBS en la citada fecha límite será el siguiente:

Jugadores: Mínimo de 12 licencias, todas ellas de categoría senior.

Podrán inscribirse, además, hasta un máximo de 25 jugadores de edad júnior, con Licencia Federativa Estatal de esta categoría, de acuerdo con los artículos 17 y 18 del R.G.O.C.



## REGLAMENTO DE BASES

Los equipos podrán inscribir un máximo de 25 jugadores con licencia sénior. Se podrán dar bajas en dicha inscripción para poder incorporar a nuevos jugadores.

**Técnicos:** Mínimo de 1 licencia de Entrenador con título expedido o convalidado por la Escuela MADRILEÑA de Formación Técnica de la FMBS, o por la RFEBS de acuerdo con el art. 28 del R.G.O.C.

**Delegados:** Mínimo de 1 licencia. Esta licencia resultará incompatible con cualquier otra función o licencia en el mismo equipo de la misma categoría y división.

- 2.2. En el resto de las categorías se aplicará la normativa senior, salvo normativa específica regulada por la comisión delegada, publicada en circular específica.
- 2.3. La FMBS podrá establecer condiciones y/o restricciones de participación, a los que diligencien las licencias fuera de plazo.
- 2.4. Sin menos cabo de las restricciones y condiciones de participación se establece que para que un jugador pueda ser alineado en una jornada, su licencia deberá obrar en poder de la FMBS el martes de la semana anterior.
- 2.5. Todas las personas con licencia estarán sujetas a lo establecido en el capítulo III del RGOC.

### 3. ALINEACIÓN DE JUGADORES y TÉCNICOS.

- 3.1. Solamente podrán ser alineados válidamente por un equipo los jugadores que tengan diligenciada su Licencia Federativa Madrileña vigente a favor de dicho equipo y con derecho a participar. Dicha alineación será entregada, siempre que sea posible, al anotador oficial del encuentro 30 minutos antes del comienzo del mismo, como mínimo, aunque no será definitiva hasta que se entregue al árbitro.

**EXCEPCIÓN** Podrán actuar como jugadores y/o técnicos en otros clubs, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el club de referencia no tenga equipo en la categoría en la que va a ejercer funciones de técnico y/o de jugador.
- Que exista una autorización expresa del club de referencia
- Que exista una autorización expresa de la Federación, aprobada por la comisión delegada.
- Que en ningún caso se produzca duplicidad de funciones, en una misma competición con su club de referencia y cualquier otro.
- Se entiende como club de referencia el Club que primero haya



diligenciado su licencia.

8

- 3.2. **Numeración:** Cada Jugador, Técnico y/o jugador/técnico deberá lucir en el uniforme, según se establece en el ROJ, un número de dos dígitos [del 00 al 99] que será el mismo para toda la temporada y para la misma categoría, no pudiendo lucir dicho número ningún otro jugador. Ningún jugador podrá jugar con otro número que aquel que tenga asignado y registrado a los efectos en los archivos de la FMBS. El incumplimiento de esta norma acarreará una multa económica.
- 3.3. Al principio de cada temporada y con el formulario de inscripción los equipos asignarán a cada jugador el número que lucirá en su uniforme para toda la temporada, en la misma categoría. No se podrá asignar un número a más de una persona para la misma temporada en la misma categoría.
- 3.4. Todas las personas, con licencia, estarán sujetas a lo establecido en el capítulo III del RGOC para ser alineadas válidamente.
- 3.5. La **Alineación de jugadores en las fases de Play-Off** estará sujeta a lo que se regule en cada caso y en cada temporada según la correspondiente Circular Técnica.
- 3.6. **Participación Mixta de Género:** Podrán jugar en la categoría CADETE personas de sexo diferente, que cumpliendo el requisito de la edad para participar en la misma, obtengan un certificado médico y una autorización de sus tutores legales, en el que se especifique que reúnen las condiciones psíquico-físicas necesarias para participar en dicha competición sin que sean un peligro para sí mismas, ni para el resto de los participantes.

En las categorías, Infantil, alevín, benjamín y pre – deporte podrán jugar personas de ambos sexos.





## REGLAMENTO DE BASES

9

- 3.7. Si cualquiera de los dos equipos participantes tuviera **dudas sobre la alineación** de algún jugador del equipo contrario, podrá solicitar, en presencia del árbitro principal, que se verifique la identidad del jugador que es objeto de duda mediante su Documento Nacional de Identidad, permiso de conducir o pasaporte. Si se comprueba que, efectivamente, ha existido una alineación incorrecta, se hará constar en el Acta para que, posteriormente el Instructor determine sobre el caso
- 3.8. En el caso de que un club tenga equipos inscritos en distintas divisiones de la Liga MADRILEÑA de Béisbol, el equipo de división inferior de la misma categoría (nunca en la misma competición) podrá ceder jugadores al de división superior, limitándose a 6 el número máximo de ellos por jornada, de los que sólo 3 podrán ser alineados simultáneamente, y a 8 el número máximo de encuentros que un jugador puede ser cedido. A partir del encuentro decimotercero, el jugador sólo podrá ser alineado en el equipo de división superior.

Esta norma no autoriza a que un club con dos equipos participando EXCEPCIONALMENTE, en la misma categoría pueda intercambiar jugadores entre ambos equipos. Se prohíbe expresamente esta posibilidad de que dos equipos, del mismo club, participando en la misma categoría intercambien jugadores.

- 3.9. Estos jugadores deberán cumplir los requisitos que se exigen a los jugadores de la división superior para ser alineados. La contravención de esta norma supondrá alineación indebida.

#### 4. PERSONAL AUXILIAR

- 4.1. Como máximo podrán utilizarse dos “*bat-boy*” o “*bat-girl*” por equipo. En todo caso, para poder tener acceso al terreno de juego o al “*dugout*”, deberá estar vestido con uniforme de juego, aunque sea distinto al del equipo al que vaya a prestar su colaboración y tener licencia federativa. Deberá utilizar en todo momento casco con doble orejera.

Se solicita al equipo local ponga a disposición del equipo visitante un bat-boy o una bat-girl que, en todo caso, este equipo podrá o no aceptar. Si lo rechaza, deberá cuidar él mismo de este servicio.

En caso de incumplimiento por parte del “*bat-boy*” o de la “*bat-girl*”, y después de una primera advertencia al Entrenador, éste será expulsado del terreno de juego y no sustituido.

- 4.2. Podrán utilizar licencia auxiliar, médicos, masajistas o directivos, bajo las restricciones establecidas por el artículo 34 del RGOC.



## 5. ANOTACIÓN Y ESTADÍSTICA.

- 5.1. Todos los encuentros de la Liga MADRILEÑA de Béisbol serán anotados por un anotador oficial perteneciente al Colegio MADRILEÑO de Anotadores de la FMBS.
- 5.2. Para cada doble encuentro de una jornada, el Comité MADRILEÑO de Anotadores (CMAN) designará un colegiado que cuidará de la anotación oficial en los dos encuentros. Dicho anotador pertenecerá, siempre que sea posible, perteneciente a la CMAN.
- 5.3. Los equipos locales abonarán al anotador designado, al término de cada jornada, los gastos que procedan, así como los derechos de anotación correspondientes, de acuerdo con lo señalado al respecto en la Circular sobre tarifas de anotación publicada por la FMBS.
- 5.4. Al margen de las obligaciones que para los anotadores se derivan de las Reglas Oficiales de Juego, del R.G.O.C., del Reglamento de Régimen Disciplinario y de sus propios Reglamentos internos, los anotadores deberán cumplir y hacer cumplir estrictamente todo lo que se previene en estas Bases en relación con su actuación y la de los demás participantes.
- 5.5. Los anotadores custodiarán los formularios de protesta técnica y de reclamación en queja. Los anotadores rellenarán la información reservada para ellos en el formulario de protesta técnica. Y, en su caso, rellenarán las zonas reservadas para ellos.
- 5.6. Al término de cada partido el encargado de cumplimentar el Acta mostrará a los entrenadores para que lo revisen y firmen. Seguidamente, lo enviará a la FMBS por fax, o en caso de no resultar posible, lo hará llegar a la FMBS el lunes siguiente a la celebración del encuentro
- 5.7. El anotador del último encuentro de cada jornada de liga será el encargado de remitir a la FMBS (Avenida Salas de los Infantes, 1-1ª-3. 28034 MADRID), en las veinticuatro horas siguientes a la finalización del segundo encuentro, y por correo postal URGENTE y/o por e-mail ([registro@fmbs.org](mailto:registro@fmbs.org)), las Actas y Hojas Oficiales de Anotación de los encuentros, debiendo además comunicar telefónicamente los resultados de los mismos, inmediatamente de finalizados éstos, al teléfono que figure en la circular sobre tarifas de anotación. El exacto cumplimiento de este aspecto es fundamental para una adecuada información a los medios de comunicación, así como para la publicación de los resultados en la página web de la FMBS.



## REGLAMENTO DE BASES

- 5.8. Asimismo, y con objeto de agilizar la elaboración de las estadísticas de cada jornada de liga, deberá enviar por email las Hojas Oficiales de Anotación, una vez finalizados los encuentros, al e-mail que figure en la circular mencionada anteriormente.

Además, en el caso de que en el Acta de alguno de los encuentros se hubiera hecho constar alguna incidencia, el anotador del encuentro correspondiente deberá enviar por fax, o por e-mail, este Acta, inmediatamente después de finalizado el mismo, a la oficina de la FMBS (Avenida Salas de los Infantes, 1 – 1ª-3. 28034 MADRID) (para su traslado al Juez Único o por e-mail ([registro@fmbs.org](mailto:registro@fmbs.org))).

- 5.9. Asimismo, al término del segundo encuentro de cada jornada de Liga (o de cada uno de los encuentros, si se juegan en días diferentes), el anotador entregará a los delegados de los equipos una copia de la Hoja Oficial de Anotación, a cuyo efecto el equipo local deberá poner a disposición del anotador fotocopiadora o fax con función de fotocopiadora, según lo dispuesto en el artículo 109 del RGOC. El incumplimiento de esta norma estará sujeto a sanción.
- 5.10. Todos los equipos o selecciones que participan en las competiciones de la Federación Madrileña de Béisbol y Sófbol están obligados a asistir a la ceremonia de clausura del campeonato y además se presentarán debidamente uniformados o vestidos de manera similar. Deberán de mantener un comportamiento apropiado, estando prohibido comer o beber durante la ceremonia.
- 5.11. El mínimo de componentes de un equipo que deberán de estar presentes en el terreno de juego durante la ceremonia será de 1 (uno) para competiciones en formato de Liga y de 3 (tres) cuando sea por concentración. Se recomienda la presentación de todos los jugadores premiados. El incumplimiento de esta norma estará sujeto a sanción.
- 5.12. Al final de la competición, el Director de Anotación elaborará el resumen estadístico, proponiendo la concesión de los premios individuales, basada en los datos estadísticos objetivos. Si se tratara de una competición en el formato de concentración, el Comisario Técnico de la competición supervisará esta información con las hojas de anotación, las cuales deberán de estar en su posesión.
- 5.13. PREMIOS INDIVIDUALES: al finalizar la temporada, el Servicio de Estadísticas y Resultados del Colegio MADRILEÑO de Anotadores (CMAN) elaborará la relación de premios individuales, basados en las estadísticas de la LMB, quienes recibirán un certificado o diploma del resultado y premio obtenido: [REVISAR]

- Campeón de bateo (batting average).
- Campeón de potencia de bateo (slugging average)



- Lanzador con mejor promedio de carreras limpias.
- Lanzador con mejor promedio de partidos ganados/perdidos.
- Jugador con más Home Runs.
- Jugador con más carreras impulsadas.
- Jugador con más carreras anotadas.
- Jugador con más bases robadas.
- Equipo de las estrellas (All star team).
- Jugador más valioso (MVP).
- Mejor jugador defensivo.

Además de estos premios, la memoria de la competición puede presentar otras clasificaciones individuales y por equipos, elaboradas por el programa informático.

Cualquier jugador, podrá solicitar un certificado de sus “averages y eficiencia deportiva” con todos o alguno de los resultados obtenidos por él durante una competición. Dichos certificados estarán sujetos a una tasa que se publicará en la correspondiente circular administrativa.

#### 5.14. Normas mínimas para campeones individuales:

- El bateador líder del torneo deberá determinarse por la regla 10.23(a) de las Reglas Oficiales de Juego. Los candidatos para el título de bateo deberán estar al bate 2.7 veces multiplicado por el número total de partidos jugados por su equipo. En caso de empate, la decisión estará basada en el promedio de "*slugging*", promedio de bases recorridas, de acuerdo con la regla 10.22(c).
- El lanzador con el mejor promedio de carreras limpias y el lanzador con el mejor récord de ganados-perdidos, serán determinados de acuerdo con la regla 10.23 (b). En caso de que haya empate para ese título, el lanzador que haya lanzado más entradas ganará el premio.
- Si hay un empate por los títulos de más "*homeruns*" y más carreras impulsadas, el que tenga menos turnos al bate ganará el premio.
- En caso de que haya un empate para el título de más carreras anotadas y más bases robadas, el premio se le dará al jugador con menos turnos al bate. En cuanto a las bases robadas, el ganador será el que tenga el mejor promedio de éxito en los intentos de robo (regla 10).

#### 5.15. La determinación de todos los promedios antes mencionados se basarán en las estadísticas al finalizar la fase regular de la competición, siendo objeto de estadística particular, fuera de concurso las fases finales o play-off.



## 6. ARBITRAJE.

- 6.1. Todos los encuentros de la Liga MADRILEÑA de Béisbol, así como los de la Serie de Promoción, serán regularmente arbitrados por un mínimo de dos árbitros pertenecientes al Colegio MADRILEÑO de Árbitros de la FMBS.
  - 6.2. Para cada doble encuentro de una jornada, el Comité Madrileño de Árbitros (CMAR) nombrará a los colegiados que actuarán en los dos encuentros.
  - 6.3. Los equipos locales abonarán a los árbitros designados, al término de cada jornada, los gastos que procedan, así como los derechos de arbitraje correspondientes, de acuerdo con lo señalado al respecto en la Circular sobre tarifas de arbitraje publicada por la FMBS.
7. Al margen de las obligaciones que para los árbitros se derivan de las Reglas Oficiales de Juego, del R.G.O.C., del Reglamento de Régimen Disciplinario y de sus propios Reglamentos internos, los árbitros deberán cumplir y hacer cumplir estrictamente todo lo que se previene en estas Bases en relación con su actuación y la de los demás participantes.

## 8. COMISARIO TÉCNICO.

- 8.1. Para cada doble encuentro de una jornada, el Comité Técnico de Competición podrá designar un Comisario Técnico que actuará como representante del mismo en los dos encuentros. En aquellos casos en que no se designe Comisario Técnico, asumirá sus funciones el árbitro principal del primer encuentro.
- 8.2. El Comisario Técnico es el máximo responsable del cumplimiento y de la correcta aplicación de los Reglamentos y de lo señalado en estas Bases.
- 8.3. Los gastos ocasionados por los desplazamientos de los Comisarios Técnicos serán por cuenta de la FMBS.

## 9. INSCRIPCIÓN EN LAS COMPETICIONES

Los Clubes que deseen inscribir uno o más equipos en una Competición organizada por la FMBS deberán cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones de inscripción:

Efectuar la inscripción en el FORMULARIO facilitado al efecto y que, totalmente cumplimentado, deberá obrar en poder de la Secretaría de la FMBS dentro del plazo señalado en la correspondiente CIRCULAR ADMINISTRATIVA.



Abonar en el momento de la inscripción los derechos de participación que se establezcan para dicha Competición.

Presentar el Club, junto con el formulario de inscripción, el importe señalado como fianza, como garantía de participación y cumplimiento de todas las obligaciones económicas que pudieran derivarse de la misma.

Disponer de, al menos, un Entrenador/a y un Delegado/a por cada equipo.

- 9.1. PRIMERA B DIVISIÓN NACIONAL, la inscripción será libre; abonándose la tasa de afiliación a la RFEBS.

Todos ellos deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones con la FMBS y la RFEBS, y cumplir todos los requisitos que se establecen en las Bases de dicha competición y del Reglamento General de Organización de Competiciones.

Cuando el grupo de Primera división, o cuales quiera otros convocados por la RFEBS, esté organizado conjuntamente con otra Federación Territorial, se elaborará un reglamento específico consensuado con dicha/s federación o federaciones. En todo caso, la comisión Delegada deberá aprobar la participación con dichas federaciones, las condiciones y reglamento de la competición y el calendario de juegos, específicos de dichos equipos no madrileños, no pudiendo cambiarse dichos partidos sin el consenso de las federaciones participantes. Todos los equipos deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones con sus respectivas federaciones territoriales, con la RFEBS y pagar las tasas de participación correspondientes. La organización establecerá la gestión de los pagos de los oficiales de juego y cualquier otra tasa de la competición.

Cuando en el grupo de Primera división, o cuales quiera otros convocados por la RFEBS, haya equipos de otra Federación Territorial, se deberá solicitar la autorización tanto dicha/s federación o federaciones como a la RFEBS. Siendo estas Bases de Competición el reglamento de la competición. En todo caso, la comisión Delegada deberá aprobar la participación de estos equipos y el calendario de juegos, específicos de dichos equipos no madrileños, no pudiendo cambiarse dichos partidos sin la aprobación de la Comisión Delegada. Todos los equipos deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones con sus respectivas federaciones territoriales, con la RFEBS y pagar las tasas de participación correspondientes. La organización establecerá la gestión de los pagos de los oficiales de juego y cualquier otra tasa de la competición.



## REGLAMENTO DE BASES

**CAPÍTULO II – RÉGIMEN DISCIPLINARIO****10. JUEZ ÚNICO, COMITÉ DE APELACIÓN, RECURSOS.**

- 10.1. Los órganos de garantías normativas, serán designados por la FMBS, según se establece en los distintos reglamentos y estatutos
- 10.2. El Órganos de garantías normativas tendrán todas las atribuciones y derechos que se establecen en el R.G.O.C. y en el Reglamento de Régimen Disciplinario para el Comité de Competición [En adelante RRGD] y entenderá, en primera instancia, sobre los hechos que se produzcan antes, durante y después de los encuentros, en relación con los mismos y por aplicación de lo dispuesto en las Reglas Oficiales de Juego, en el R.G.O.C., en el RRGD.
- 10.3. Los órganos de garantías normativas emitirá sus fallos en función del contenido de las Actas de los encuentros, de los formularios de protesta técnica, de los informes de los Comisarios Técnicos y de los árbitros oficiales, y de los formularios de reclamación en queja de los delegados de los equipos cuando procedan. El Juez Único podrá actuar de oficio o a instancia de parte.
- 10.4. Los fallos de los órganos de garantías normativas serán comunicados inmediatamente a las partes interesadas y serán inmediatamente ejecutivos, es decir, de obligada aplicación, sin perjuicio de los recursos que pudieran derivarse de los mismos.
- 10.5. Contra los fallos de los órganos de garantías normativas podrá recurrirse según lo dispuesto en el Capítulo VI del Reglamento de Régimen Disciplinario.

**CAPÍTULO III – INSTALACIONES, EQUIPAMIENTOS Y MATERIAL**

- 11. TERRENO DE JUEGO.** Deberán disponer de terreno de juego propio o cedido para las fechas en que, por el calendario oficial establecido, les corresponda jugar en casa, incluyendo posibles suspensiones o aplazamientos. Esta condición deberá acreditarse mediante documento fehaciente extendido por el propietario del terreno, que se presentará junto con el formulario de inscripción.
- 11.1. El equipo local es el responsable de que el terreno de juego se encuentre en perfectas condiciones de utilización antes del comienzo de cada encuentro, y de su arreglo, remarcar las líneas, sustitución de implementos deteriorados, etc., durante el mismo, a requerimiento del árbitro principal. En caso de que el equipo local no tenga el control sobre la instalación y su mantenimiento deberá informar a la FMBS.



- 11.2. Los terrenos de juego en donde se disputen partidos oficiales de la liga senior, deberán cumplir los requisitos establecidos por el Reglamento Oficial de Juego. En caso de que el equipo local no tenga el control sobre la instalación y su mantenimiento deberá informar a la FMBS.
- 11.3. Asimismo, el equipo local es responsable de que el terreno de juego disponga de protecciones impermeables para el home, las bases y el montículo, que deberán ser utilizadas cuando las condiciones meteorológicas lo requieran. En caso de que el equipo local no tenga el control sobre la instalación y su mantenimiento deberá informar a la FMBS.
- 11.4. Este control será efectuado por el Comisario Técnico o árbitro principal en la primera jornada de competición oficial, teniendo presente que en cualquier momento un árbitro podrá exigir su comprobación.
- 11.5. El Delegado de Campo se pondrá a las órdenes del Comisario Técnico o árbitro principal, y cumplirá y hará cumplir las instrucciones de éste a fin de acondicionar el terreno de juego después de una suspensión motivada por el mal estado del mismo. El incumplimiento de esta norma acarreará sanción.
- 11.6. En todos los encuentros, el equipo que actúe como local elegirá el “*dugout*” que ocupará en el terreno de juego
- 11.7. Solamente podrán permanecer en el “*dugout*” los titulares de licencia vigente diligenciada ante la FMBS, jugadores, técnicos, delegados o auxiliares, extendida a favor del equipo que deba utilizar el mismo. Podrá permanecer también en el “*dugout*” un “*bat-boy*”
- 11.8. Las personas autorizadas, sin uniforme, solo podrán salir del banquillo o “*dugout*” para realizar las tareas que le sean propias. No pudiendo salir, en ningún caso para dirigirse al árbitro, o al equipo contrario. Los responsables de las pelotas, deberán ceñirse a entregar en mano las pelotas del juego cuando el árbitro así lo solicite; no deberá tirar al suelo dichas pelotas para que el árbitro las recoja.
- 11.9. **INFANTIL - Medidas del terreno de juego [Revisar]**
- Dimensiones oficiales: 61-76 y 61 metros  
 Mínimo (excepcional): 50-60 y 50 metros  
 Distancia entre bases: 22.86 metros  
 Distancia del lanzador a home: 15.54 metros.  
 Distancia al back-stop: 6.00 metros o más (9.14 recomendado)





## REGLAMENTO DE BASES

- 11.9.1. En los partidos de categoría infantil, con lanzador, el máximo de carreras en una entrada será de cinco, en todo caso de producirse un “*homerun*” por el aire, éste y las demás carreras se contabilizarán.
- 11.9.2. Los corredores no podrán separarse de la base hasta que el bateador conecte la pelota o la misma llegue a la altura del home.

Sanción: Corredor infractor eliminado.

17

11.10. **ALEVÍN (con máquina de lanzar) [Revisar]**

Dimensiones oficiales: 61-76 y 61 metros

Mínimo (excepcional): 50-60 y 50 metros

Distancia entre bases: 18.29 metros

Distancia de la máquina de lanzar al home: 14.03 (para el Campeonato infantil mixto con máquina de lanzar)

Distancia al back-stop: 6.00 metros o más (9.14 recomendado)

- 11.10.1. Se marcará con cal un círculo de 3 metros de diámetro alrededor de la máquina, llamado “Zona Libre”. Delante de la máquina dentro de la Zona Libre, se colocará una protección de malla en L.
- 11.10.2. Los Árbitros velarán en todo momento por el estricto cumplimiento de esta norma.
- 11.10.3. En todos los terrenos de juego deberá existir un marcador, que deberá ser utilizado en todos los encuentros de la competición. El marcador indicará, por lo menos, en todo momento, el resultado del encuentro, entrada por entrada, y el total parcial. El incumplimiento de esta norma acarreará sanción.
- 11.11. **Reglas especiales de campo:** Cuando en el terreno de juego concurren condiciones especiales, el equipo local tendrá que comunicar por escrito, antes del inicio de la competición, al CTC y al Colegio MADRILEÑO de Árbitros, las reglas especiales que regirán en el mismo.

Dichas reglas especiales regirán durante toda la competición salvo que se produzcan cambios en las condiciones del terreno de juego que obliguen a modificarlas. En este caso, las modificaciones habrán de comunicarse al CTC y al Colegio MADRILEÑO de Árbitros antes de la siguiente jornada, y regirán durante el periodo de competición que reste.

Si varios equipos compartieran, como locales, el mismo terreno de juego, habrán de acordar unas únicas condiciones especiales para dicho terreno, comunicándolas al CTC y al Colegio MADRILEÑO de Árbitros como queda establecido.



**12. MEGAFONÍA:** En todos los terrenos de juego podrá existir un servicio de megafonía a través del cual se informará al público asistente sobre el desarrollo del encuentro.

12.1. La utilización de la megafonía, antes, durante o después de un encuentro, debe limitarse a la información al público y a los participantes. En ningún caso se realizarán comentarios inconvenientes sobre el juego o los jugadores, cualquier juicio de valor o comentario sobre la actuación de los árbitros o sobre cualquier asunto no relacionado con el encuentro.

En general, la información se limitará a dar las alineaciones de los equipos, posición de los jugadores, orden de bateo, actuación numérica del jugador al bate, y un resumen, al final de cada media entrada, sobre los resultados conseguidos por cada equipo en la misma.

Todo ello deberá hacerse en los tiempos muertos, es decir, cuando la pelota no esté en juego. En ningún caso se hará uso de la megafonía con la pelota en juego.

Se autoriza la publicidad por los servicios de megafonía, solamente entre entrada y entrada.

12.2. El Comisario Técnico y el árbitro principal tienen autoridad para ordenar el cierre de la megafonía cuando, a su criterio, no se cumplan las condiciones de neutralidad necesarias para el normal desarrollo de un encuentro o, aun existiendo éstas, no se ajuste su utilización a las normas aquí señaladas. El incumplimiento de esta norma estará sujeto a sanción.

## 13. MATERIAL, UNIFORME Y EQUIPAMIENTO

### 13.1. PELOTA DE JUEGO.

13.1.1. La marca de la pelota oficial de juego, que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por el Reglamento Oficial de Juego en la regla 1.09, será la indicada en la circular complementaria de estas Bases, según establece la correspondiente circular Técnica.

13.1.2. El equipo local es el responsable de facilitar al árbitro principal, en el vestuario arbitral, treinta minutos antes de cada encuentro, las pelotas oficiales con que deba jugarse el mismo, nuevas y conforme a las



## REGLAMENTO DE BASES

Reglas Oficiales de Juego. El incumplimiento de esta norma estará sujeto a sanción

13.1.3. Si un encuentro no pudiera llegar a jugarse o tuviera que suspenderse por falta de pelotas oficiales, el equipo local será sancionado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Disciplinario (artículo 57.2, punto 6).

19

**13.2. EL BATE. [revisar]**

13.2.1. Será obligatorio el uso de bate de madera en la Liga MADRILEÑA de Béisbol (Primera División).

13.2.2. Sólo se podrán utilizar bates de madera de una pieza y bates de madera de más de una pieza que se encuentren en las listas oficiales de bates aprobados por la CEB, y aquéllos que sean aprobados por la RFEBS. [<http://www.rfebeisbolsofbol.com/reglamentos>]

13.2.3. Sólo se permitirán los bates de aluminio u otros bates no incluidos en las mencionadas listas, por autorización expresa de la Comisión Delegada

13.2.4. Todo el bate será redondo, con radio constante, el área de contacto con la pelota deberá ser lisa.

13.2.5. La longitud máxima será de 35" y el diámetro máximo de la maza será de 2 $\frac{1}{4}$ " en competiciones infantiles. Alevines y Benjamines, de 2 $\frac{3}{4}$ " en competiciones cadetes y de 2 $\frac{5}{8}$ " en competiciones júnior y senior. (1" = 2.54 cms)

13.2.6. Un bate no podrá pesar menos de tres onzas (-3) de lo que mide en pulgadas (por ejemplo, sí mide 32" no podrá pesar menos de 29 onzas) para las competiciones senior y júnior, (-9) para las competiciones cadetes y sin limitación de peso para las competiciones infantiles. (1 oz. = 28.35 grs.)

**13.3. UNIFORMIDAD.**

13.3.1. En todos los encuentros se exigirá que los participantes vayan completamente uniformados, conforme a lo dispuesto en las Reglas Oficiales de Juego.

13.3.2. Todos los equipos participantes en la LMB deberán tener dos uniformes de juego de diferente color, blanco o claro para cuando actúen como local y oscuro cuando actúen como visitante.



13.3.3. Los uniformes de juego utilizados por los equipos no podrán variar en toda la competición, debiendo indicarse el que vaya a ser utilizado cuando jueguen en casa y/o fuera de casa en el apartado correspondiente del formulario de inscripción.

13.3.4. Los equipos deberán hacer figurar en el orden al bate de cada encuentro el número de uniforme de todos los jugadores, que no podrá variar en los encuentros de una misma jornada.

#### 13.4. **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS JUGADORES Y PARTICIPANTES.**

13.4.1. Además de los elementos propios específicos de cada posición, que determinan las Reglas Oficiales de Juego, durante todos los encuentros es obligatorio que el bateador y los jugadores-corredores en bases utilicen el casco protector con doble orejera.

Los jugadores de béisbol deberán usar coquilla de protección. Si bien este elemento no es obligatorio, se recomienda muy encarecidamente su utilización.

13.4.2. Los receptores deberán utilizar obligatoriamente todos sus elementos protectores (careta con protección para el cuello, peto, espinilleras y casco protector) tanto durante el encuentro como en el calentamiento.

13.4.3. Todos los Guías o Coach de Bases, en todas las categorías, llevarán casco protector homologado.

13.4.4. En categorías menores, los jugadores deberán usar coquilla de protección. Los receptores deberán utilizar obligatoriamente todos sus elementos protectores (careta con protección para el cuello, peto, espinilleras y casco protector), tanto durante el encuentro como en el calentamiento.

13.4.5. En las categorías infantil, alevín y benjamín no se permitirá el uso de "spikes" metálicos, si bien podrán usarse multitacos de béisbol o botas de fútbol sin tacos metálicos.

13.4.6. No se permitirán zapatos, de tacos removibles, cuando se atornillen con la rosca en los tacos (hembras) y el tornillo sobresaliendo del zapato, permitiéndose aquellos zapatos que la rosca esté en el zapato y los tornillos sobresalgan de los tacos (machos) removibles.



## REGLAMENTO DE BASES

- 13.4.7. En los terrenos de juego con césped o hierba sintética no se permitirá el uso de "spikes" metálicos, si bien podrán usarse multitacos de béisbol o botas de fútbol sin tacos metálicos.

**CAPÍTULO IV – SISTEMA COMPETITIVO**

21

**14. FÓRMULA DE LA COMPETICIÓN.****14.1. PRIMERA B DIVISIÓN NACIONAL.**

Se formarán grupos por proximidad geográfica que jugarán la fase de clasificación por sistema liga a doble vuelta. Según el número de equipos en cada grupo, se indicará cada año los que se clasifican para la fase final, que se jugará por concentración. En dichos grupos podrán participar los Equipos Madrileños, si la FMBS no tiene un grupo propio, en cuyo caso los equipos estarán obligados a lo aprobado por la Comisión Delegada. La FMBS y los equipos harán todo lo posible por lograr la constitución de un grupo MADRILEÑO DE PRIMERA NACIONAL B.

**14.2. LIGAS MADRILEÑAS**

Una vez finalizado el plazo de inscripción señalado en la CIRCULAR correspondiente, la FMBS elaborará el calendario de encuentros según la fórmula que resulte más conveniente en cada caso en conformidad con el RGO, que se entregará a los Clubes interesados. Para ello se tendrán en cuenta aspectos tales como la coincidencia con las competiciones nacionales, actividades de las selecciones territoriales, períodos de vacaciones, campeonatos nacionales que se celebren en la Comunidad de Madrid y las actividades aprobadas por la Asamblea General de la Federación Madrileña de Béisbol y Sófbol.

**15. CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE LOS CALENDARIOS**

- 15.1. A la hora de elaborar los calendarios, deberán prevalecer, en primer lugar los calendarios de las categorías menores, facilitar la participación de las selecciones y, en la medida de lo posible, de los equipos madrileños en las competiciones nacionales.
- 15.2. Los calendarios deberán elaborarse una vez oído todas las constrictiones y circunstancias de todos los participantes. No obstante es enteramente competencia de la FMBS la elaboración de los mismos y de la Comisión Delegada aprobarlos.



15.3. El sistema de competición de las ligas de Béisbol y Sófbol de Madrid se determinará según el número de equipos, según el anexo I del Reglamento General de Organización de Competiciones.

15.4. Los empates estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 84 del RGOC.

## 16. ASCENSOS Y DESCENSOS.

16.1. En las Ligas de Madrid no se contemplan ascensos y descensos debiendo jugar cada temporada el derecho a participar en cada división en una fase previa de clasificación.

## 17. DERECHOS CLASIFICATORIOS.

El equipo clasificado en primer lugar al término de la competición de Primera División Madrileña, se proclamará Campeón de la Liga Madrileña de Béisbol y obtendrá el derecho a participar en los campeonatos Nacionales con los derechos que a tal efecto establezca la RFEBs; y a ostentar dicha representación en los torneos amistosos nacionales e internacionales.

En el caso de renuncia de uno de los equipos que han obtenido el derecho a participar en competiciones nacionales, será el tercer clasificado, que obtendrá el derecho.

## 18. DURACIÓN DE LOS ENCUENTROS.

18.1. Como **Norma general**, los encuentros (doble juego) de cada jornada se celebrarán el sábado por la tarde y el domingo por la mañana.

18.2. Todos los encuentros se jugarán a nueve **Entradas**, salvo que el horario de las instalaciones no permita el desarrollo del juego a nueve entradas, o por aplicación del artículo 96 del R.G.O.C.

18.3. La **duración normal de un encuentro** será de tres horas y la de cada entrada adicional de veinte minutos más, si bien la duración real del mismo será siempre la necesaria para cumplimentar lo señalado en los puntos anteriores. La Comisión Delegada podrá aprobar Competiciones con una duración diferente

18.4. Los encuentros a **Doble partido** entre los mismos equipos de cada jornada de esta fase se jugarán del modo siguiente:



## REGLAMENTO DE BASES

En caso de que los dos encuentros se celebren el mismo día, el primero de ellos se jugará de la forma establecida reglamentariamente, en tanto que el segundo se jugará a un máximo de 7 entradas. En este caso se aplicará diferencia de diez ó más carreras en la 5ª entrada.

En caso de que los dos encuentros se celebren en días distintos, ambos se jugarán de la forma establecida reglamentariamente.

23

**18.5. REGLA DEL DESEMPATE**

Si el partido llega al término de las entradas reglamentadas, o al límite de su tiempo, con la anotación empatada, se procederá del siguiente modo:

- Al inicio de las siguientes entradas, cada equipo dispondrá un corredor en **primera base y otro en** segunda base, sin ningún eliminado. Estos corredores serán los dos anteriores en el orden al bate del que le corresponde ir a batear al inicio de la entrada. Por ejemplo, si corresponde batear al séptimo bateador del orden, se colocará el quinto en el orden en segunda base y el sexto en primera. Con las excepciones descritas anteriormente, el partido se desarrollará bajo las normas y reglamentos vigentes.

**18.6. CATEGORÍA JÚNIOR**

Todos los encuentros se jugarán a nueve entradas, salvo los casos en que se aplique R.G.O.C., Art. 96, párrafo 1.

**18.7. CATEGORÍA CADETE**

Todos los encuentros se jugarán a siete entradas, salvo los casos en que se aplique R.G.O.C., Art. 96, párrafo 2.

**18.8. CATEGORÍA INFANTIL, ALEVÍN Y BENJAMÍN**

Todos los encuentros se jugarán a seis entradas, salvo los casos en que se aplique R.G.O.C., Art. 96, párrafo 3.

**18.9. Duración en categorías inferiores:** Los partidos de categoría júnior tendrán una duración máxima de tres horas, los de categoría cadete de dos horas y media, los de categoría infantil dos horas y los de categoría alevín una hora y media hora. Pasado este tiempo no se comenzará una entrada, siempre que se hubieran completado 5 entradas en categoría júnior, 4 en cadete y 3 en infantil y alevín. La final del campeonato no estará sometida a limitación de tiempo.

18.10. Salvo casos de fuerza mayor, y con el consentimiento de los equipos implicados, no se programarán partidos más tarde de las 19,30 h. para júnior y de la 19,00 h. para cadete, infantil y alevín.

18.11. Los partidos de las fases finales para puestos del 5º en adelante y los de la última jornada, excepto la final, se jugarán a cinco entradas para cadetes con diferencia de 10 en la 4ª y a cuatro para infantiles, alevín y benjamín.



## 18.12. **NORMAS OBLIGATORIAS PARA ACELERAR LOS ENCUENTROS:** **[REVISAR]**

18.12.1. Los participantes del juego deberán poner especial empeño en dinamizar y agilizar el juego evitando el tedio, pérdidas de tiempo, parar el juego continuamente para hablar o dar instrucciones, especialmente después de que finalizan las jugadas.

En general, no se concederá ningún tiempo muerto hasta que la pelota esté en posesión del lanzador dentro del círculo de lanzar. Los árbitros procurarán que las concesiones de tiempo se ajusten a lo establecido en el Reglamento Oficial de Juego [ROJ], evitando el abuso de los tiempos muertos.

18.12.2. Los árbitros y entrenadores tienen la obligación de cumplir escrupulosamente lo dispuesto en las Reglas Oficiales de Juego.

A fin de que los partidos se desarrollen rápidamente, los árbitros y entrenadores deberán cumplir las siguientes reglas para acelerar los encuentros:

- Se aplicará la regla de los 12 segundos para el lanzador.
- El bateador debe permanecer en su cajón de bateo a menos que pida “tiempo” y el árbitro crea que la petición es razonable. Sólo en este caso el árbitro concederá “tiempo”.
- El lanzador tendrá derecho a 8 lanzamientos de calentamiento en su primera entrada, y a 4 lanzamientos entre entradas, y el árbitro principal deberá asegurarse de que se hacen sin demora. Los equipos deben ser instruidos para que tengan un receptor preparado para calentar al lanzador tan pronto como la entrada termine.
- Cuando un bateador batea un “*homerun*”, los miembros de su equipo no podrán tocar al bateador hasta después de que éste haya cruzado el “home”. El incumplimiento de esta regla será objeto de amonestación, y si esto ocurre otra vez, el entrenador del equipo será expulsado del juego.
- Sólo un jugador del cuadro, al mismo tiempo, puede ir al montículo para hablar con el lanzador, y sólo se permitirá una visita de éstos por entrada.
- A los entrenadores se les permitirán 3 visitas libres al montículo para hablar con el lanzador (una visita libre es aquella en la cual el lanzador no es retirado del partido). Después de la tercera visita libre, cada visita siguiente al montículo dará lugar a que el lanzador sea retirado. Si el partido precisa entradas extras, se permitirá una visita libre adicional por cada 3 entradas extras. Solamente un jugador del cuadro puede ir al montículo cuando está el entrenador, y si el jugador del cuadro va al montículo en ese momento, se considera





## REGLAMENTO DE BASES

como visita del jugador del cuadro al montículo, en esa entrada, de acuerdo con el apartado anterior.

- Una segunda visita del entrenador al mismo lanzador en la misma entrada, dará lugar al cambio automático del lanzador. Está prohibido que el entrenador realice una segunda visita al montículo, mientras el mismo bateador se encuentre al bate, pero si el bateador es sustituido por un bateador emergente, el entrenador puede realizar una segunda visita al montículo, pero tiene que cambiar al lanzador.
- A los equipos se les permitirá un máximo de tres (3) “reuniones ofensivas” por partido. Una “reunión ofensiva” será cada vez que un entrenador demore el partido por cualquier periodo de tiempo, para hablar con un jugador de la ofensiva, con un bateador, con un corredor de bases, con un bateador siguiente yendo hacia el home, o con otro entrenador. Si el partido se alarga con entradas extras, se permitirá una “reunión ofensiva” adicional por cada tres (3) entradas extras. Si esta regla es violada, el entrenador será expulsado.

25

18.12.3. Los árbitros deberán impedir el **Retraso injustificado** en el desarrollo del juego, causado por la acción de un defensor al devolver la pelota al lanzador o por algún coloquio entre ellos. La primera vez el defensor será amonestado oficialmente, y la segunda expulsado del juego.

18.12.4. Para **Reemprender el juego**, después de un batazo “*foul ball*” o después de que la pelota haya salido del terreno de juego, el árbitro principal impondrá el uso de una pelota de las que obran en su poder, evitando que sea inmediatamente reutilizada la pelota de “*foul*” o que haya salido fuera del terreno.

18.12.5. Un encuentro no podrá interrumpirse por tiempo superior a tres minutos por causa de lesión de un jugador que esté en el juego. Transcurrido este plazo el jugador deberá ser sustituido. Cualquier simulación de lesión por parte de un jugador supondrá la inmediata expulsión de éste.

## 19. APLAZAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS.

19.1. La suspensión o aplazamiento de partidos estarán sujetas a lo estipulado en los artículos: 81, 85, 86, 87, 88, 89, 90 del RGOC.

19.1.1. Se entiende por aplazamiento, reprogramar un partido antes de la fecha para la que estaba inicialmente fijado.

19.1.2. Se entiende por suspensión, reprogramar un partido que, una vez comenzado, no puede llevarse a término.



- 19.2. Si un partido se suspende por lluvia, por falta de luz o por otro motivo no imputable a ninguno de los 2 equipos, se reanudará en la situación en que estaba en el momento de la suspensión. Si hay dificultades para completar los partidos, por los motivos citados, el Comisario Técnico podrá dar por válidos los partidos si se hubieran completado cuatro entradas, para infantiles y alevines, ó cinco para cadete, júnior o senior (o tres y media o cuatro y media si el equipo local lleva ventaja).
- 19.3. No podrán aplazarse los encuentros previstos en el calendario oficial, salvo casos muy extraordinarios y de fuerza mayor, previa autorización del CTC, que deberá recibir la solicitud por escrito, como mínimo con setenta y dos horas de antelación a la del encuentro, acompañada de un **Depósito de ## euros** y de la aceptación de aplazamiento del equipo contrario, y con la proposición de nueva fecha y hora del o de los encuentros, formulada de mutuo acuerdo entre los dos equipos, y sin que se interfiera para nada el calendario establecido.
- 19.4. Tanto por parte del equipo local como por el Comisario Técnico y los árbitros, deberá hacerse todo lo necesario para evitar la suspensión de encuentros por lluvia o mal estado del terreno de juego. En todo caso, los encuentros deberán jugarse necesariamente en las jornadas previstas y, para ello, los equipos participantes estarán a lo dispuesto por el Comisario Técnico y los árbitros en cuanto a aplazamientos o suspensiones temporales de los encuentros y su continuación, nuevos horarios de comienzo de los mismos, etc.
- 19.5. La responsabilidad de decidir la interrupción o aplazamiento de un encuentro recae en el Comisario Técnico, si se hubiera designado, o en el árbitro principal del encuentro interrumpido o aplazado, si no se hubiera designado Comisario Técnico para la jornada.
- 19.6. **Casística:** En caso de producirse la interrupción del primer encuentro de una jornada antes de que se hubieran completado cinco entradas, o cuatro y media si el equipo local lleva ventaja, el encuentro no será válido, debiendo jugarse nuevamente en su totalidad.

En caso de producirse la interrupción habiéndose jugado cinco entradas completas, o cuatro y media si el equipo local lleva ventaja, el juego deberá reanudarse desde el momento de la interrupción.

Si la interrupción del primer encuentro se produce cuando éstos se celebran en días diferentes, se continuará éste desde el momento de la interrupción, aunque no se hubiera llegado a la 5ª entrada, antes del inicio del segundo encuentro. En este caso se podrá adelantar la hora de inicio, previo acuerdo de ambos equipos.



## REGLAMENTO DE BASES

Si después de haberse puesto todos los medios no puede terminarse el segundo encuentro y se hubieran completado cinco entradas, o cuatro y media si el equipo local lleva ventaja, se dará por terminado el encuentro con el resultado de la última entrada completa o el de la primera mitad de la quinta si el equipo local llevaba ventaja y no se ha completado la quinta entrada.

27

- 19.7. Solamente se interrumpirán o aplazarán definitivamente encuentros cuando las condiciones existentes hagan absolutamente inviable su celebración, y después de agotar todas las posibilidades. Los equipos locales están obligados a tener y utilizar todos los medios necesarios para no suspender el partido por terreno impracticable.
- 19.8. Los equipos afectados deberán acordar inmediatamente nueva fecha y hora de celebración del o de los encuentros, sin que se interfiera para nada el calendario ya establecido, haciendo constar el acuerdo con la firma de sus respectivos Delegados y la del Comisario Técnico, si lo hubiera; rellenarán el formulario de aplazamiento y suspensión de encuentros. Haciendo constar en el Acta del encuentro interrumpido o aplazado. Caso de no existir acuerdo será la FMBS quien determinará la nueva fecha y hora de celebración, sin posibilidad de apelación, aunque ésta sea entre semana.

**20. DESPLAZAMIENTOS. NO PRESENTACIONES.**

- 20.1. Los equipos participantes deberán presentar al inicio del partido un mínimo de catorce (12) jugadores y un (1) técnico, que deberán encontrarse presentes en el terreno de juego y uniformados. Además deberán presentar también obligatoriamente un delegado. El incumplimiento de esta norma acarreará sanción.
- 20.2. A la hora oficial señalada para el comienzo del primer encuentro, si se juegan los dos el mismo día, o de cualquiera de los dos si se juegan en diferentes días, el árbitro principal declarará no presentado al equipo que no se encuentre en el terreno de juego en condiciones reglamentarias para comenzar el mismo.

En el caso de jugarse los dos partidos el mismo día, si se declara no presentado en el primer encuentro a un equipo, se deberá esperar una hora para declararlo no presentado en el segundo.

El incumplimiento de esta norma acarreará sanción

- 20.3. No obstante lo indicado en el punto anterior, si un equipo se presentase a jugar después de que el árbitro principal lo hubiese declarado no presentado, y antes de que el Comisario Técnico, los árbitros, el anotador oficial y el equipo contrario hubiesen abandonado el terreno de juego, el



encuentro se jugará si a criterio del Comisario Técnico son suficientes las razones explicativas del retraso que pueda alegar de modo fehaciente el equipo en cuestión.

28

- 20.4. Solamente serán razones suficientes para explicar una no presentación los retrasos en sus horarios de transportes públicos de larga distancia (tren, avión o autobús de línea regular), debidamente certificados mediante escrito firmado y sellado por la compañía titular, o los motivados por accidente (no avería) de vehículos particulares o de alquiler, o por accidente y/o avería de autobuses de servicio discrecional, debidamente certificados en estos dos últimos casos por la autoridad de Tráfico competente.

## 21. NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA ACTUACIÓN DE LANZADORES, JUNIOR, CADETE E INFANTIL. [revisar]

El lanzador que sea relevado del montículo para ocupar otra posición no podrá volver a lanzar en el mismo encuentro.

Un equipo no podrá utilizar más de cinco lanzadores en un mismo encuentro.

### 21.1. CATEGORÍA JÚNIOR

En la categoría júnior no existirán otras limitaciones, pero se recomienda extremar las precauciones para proteger el brazo de los lanzadores efectuando un buen calentamiento inicial y observando el descanso apropiado a cada caso particular, atendiendo tanto al número de lanzamientos efectuados como al número de entradas jugadas.

### 21.2. CATEGORÍA CADETE

El lanzador que lance en un encuentro tres entradas o menos podrá ser utilizado de nuevo en el siguiente encuentro, salvo que se juegue el mismo día.

El lanzador que lance en un encuentro más de tres entradas hasta un máximo de cinco, deberá observar un descanso de dos días.

El lanzador que lance en un encuentro seis o más entradas deberá observar un descanso de tres días.

Ejemplo: Lanza el martes cinco entradas en un encuentro. Puede volver a lanzar el viernes. Si lanza seis o más entradas puede volver a lanzar el sábado.



## REGLAMENTO DE BASES

Ningún lanzador podrá actuar como tal en un mismo encuentro más de ocho entradas, en su caso.

**21.3. CATEGORÍA INFANTIL**

El lanzador que lance en un encuentro dos entradas o menos, podrá ser utilizado de nuevo en el siguiente encuentro, salvo que se juegue el mismo día.

El lanzador que lance en un encuentro más de dos entradas, hasta un máximo de cuatro, deberá observar un descanso de dos días.

El lanzador que lance en un encuentro cinco o más entradas deberá observar un descanso de tres días.

Ejemplo: Lanza el martes cuatro entradas en un encuentro. Puede volver a lanzar el viernes. Si lanza cinco o más entradas puede volver a lanzar el sábado.

Ningún lanzador podrá actuar como tal en un mismo encuentro más de siete entradas, en su caso.

21.4. Para la interpretación de estas normas, un solo lanzamiento al bateador será considerado como haber lanzado una entrada. El incumplimiento de esta norma se considerará alineación indebida.

**22. NORMAS DE JUEGO APLICABLES A LAS CATEGORÍAS ALEVINES, BENJAMINES Y PREDEPORTE. [REVISAR]**

22.1. La máquina que se utilizará será JUGS Junior o similar. La pelota oficial será SOFTIE de JUGS o similar aprobada por el CTC.

22.2. En las 3 primeras entradas (1ª mitad del encuentro), batearán los 9 jugadores de cada equipo de la siguiente forma:

- En la 1ª entrada comenzará bateando el primer jugador del orden al bate.
- En la 2ª entrada comenzará bateando el cuarto jugador del orden al bate.
- En la 3ª entrada comenzará bateando el séptimo jugador del orden al bate.
- Cuando el 9º bateador de estas entradas comparezca al bate, se entenderá que hay dos eliminados.



- En todo caso, después de batear el 9º, la entrada concluirá también cuando un jugador a la defensiva, con la pelota en su poder pise el “Home”.
  - Si una vez completado el turno al bate del 9º, la pelota queda muerta por la aplicación de las reglas de juego, una vez concedidas las bases a las que tengan derecho los corredores la entrada se dará por finalizada.
- 22.3. En la 2ª mitad del encuentro, entradas 4ª, 5ª y 6ª, así como en las entradas extras si fueran necesarias, cada turno de bateo se cerrará cuando se produzcan 3 eliminados o se anoten 5 carreras.
- 22.4. Después del segundo “*Strike*”, a un bateador sólo se le permitirán un máximo de dos “*Foul*”. Es decir, en el quinto lanzamiento el bateador será “*Strike Out*” aunque haya bateado de “*Foul*”. El tercer “*Strike*” siempre dará lugar a la eliminación del bateador, aunque no sea cogido por el receptor.
- 22.5. No está permitido el robo de base, ni el toque de bola. El bateador no podrá abandonar la base hasta que el bate entre en contacto con la pelota. Sanción: eliminado.
- 22.6. El árbitro del encuentro será el único encargado de colocar la pelota de juego en la máquina de lanzar.
- 22.7. Cualquier pelota bateada que caiga dentro del círculo (Zona Libre) o golpee la malla protectora o la máquina de lanzar, será bola muerta y el bateador conseguirá la primera base. Si hay corredores en base también avanzarán una base.
- 22.8. Cualquier pelota tirada que caiga dentro del círculo será bola muerta. Si hay corredores en base avanzarán una base.



## REGLAMENTO DE BASES

- 22.9. El jugador que actúe de lanzador se colocará al lado del círculo, con un pie junto al círculo. Ningún jugador podrá entrar en la Zona Libre, ni siquiera para intentar atrapar una bola bateada.
- 22.10. La velocidad a la que se programará la máquina será de 40 millas/hora (64 kms/hora). Para conseguir esa velocidad, el Control Digital o Dial-a-pitch de la máquina se colocará en la posición 60.

31

**CAPÍTULO V – PROTESTAS – ACLARACIONES Y QUEJAS****PROTESTAS TÉCNICAS DEL JUEGO**

23. Se consideran Protestas Técnicas del Juego, las establecidas en las reglas del ROJ, por mala aplicación de las Reglas de Juego, recogidas en el artículo 22 del RRD.
- 23.1. Si un equipo quiere hacer una protesta de una jugada de reglamento, se le darán 5 minutos para que la haga y deberá de hacerla por escrito en el formulario de Protesta Técnica del Juego, cuya regulación se establece en la Circular Técnica correspondiente.
- 23.2. Siempre que un entrenador proteste un partido a causa de haber alegado mala aplicación de las reglas, la protesta no será admitida a menos que los árbitros sean notificados en el momento en que ocurra la jugada.
- 23.3. La protesta deberá ser comunicada antes de que sea realizado el próximo lanzamiento, jugada o intento de jugada.
- 23.4. Cuando un entrenador quiera realizar una protesta sobre una jugada con la cual finaliza el partido, éste deberá de comunicar al árbitro la intención de hacer la protesta antes de que abandone el terreno de juego.
- 23.5. El árbitro de principal a su vez se lo notificará al manager del equipo contrario y al anotador oficial.
- 23.6. Las protestas por mala aplicación de la regla, debe formalizarse dentro de los quince minutos posteriores a la finalización del partido, completando el formulario pertinente.
- 23.7. Si la última jugada del partido es el objeto de la Protesta Técnica del Juego, se deberá formalizar dentro de la media hora siguiente a la finalización de partido.
- 23.8. La regulación de las Protesta Técnica del Juego, por mala aplicación de las reglas se regulará por la Circular Técnica correspondiente.



**24. QUEJAS:** Se consideran “quejas” el resto de reclamaciones sobre la calidad de la competición: mal funcionamiento, negligencias, falta de preparación, actitud, mal comportamiento de los oficiales o participantes en el juego. En resumen, todas las condiciones y calidades de servicio que los participantes consideren que deberían haber podido disfrutar en su práctica deportiva ordinaria.

24.1. La FMBS elaborará un informe en el que incluirá los datos y conclusiones de las quejas recibidas a lo largo de una temporada. Dicho informe deberá ser incluido en la memoria que se presente a la Asamblea y a las autoridades competentes que así lo reclamen.

24.2. Las Quejas nunca darán lugar a la repetición de los partidos.

24.3. Los Comités Disciplinarios podrán abrir expedientes informativos, o incoar expedientes disciplinarios, a su discreción, teniendo como bases los formularios de Queja.

24.4. Los formularios de Queja estarán supeditados como documento probatorio a las actas y documentos oficiales de los partidos. Y sólo podrán ser utilizados como prueba de refutación cuando vayan acompañados de documentación audiovisual, no manipulada y garantizada.

24.5. La regulación de las Quejas se regulará por la Circular Técnica correspondiente.

## **CAPÍTULO VI – ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, ECONOMÍA Y “MARKETING”**

### **25. ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA LIGA MADRILEÑA**

25.1. La Junta Directiva de la FMBS delega la organización de la Liga MADRILEÑO de Béisbol, así como el seguimiento y control de la misma en el Comité Técnico de Competición (CTC).

25.2. La sede oficial del Comité Técnico de Competición (CTC) estará ubicada en la oficina de la FMBS (Avenida Salas de los Infantes, 1-2ª-4. 28034 - MADRID); teléfono 913646303, correo electrónico registro@fmbs.org, y todos los asuntos relacionados con la Liga MADRILEÑA de Béisbol deberán dirigirse a la misma.





## REGLAMENTO DE BASES

- 25.3. El Comité Técnico de Competición (CTC) designará a un responsable ejecutivo de la Liga, que será el Secretario del mismo.

**26. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

- 26.1. Por la importancia que tiene la Liga MADRILEÑA de Béisbol en sí misma, y por el interés adicional que supone para difundir el béisbol entre el público en general, la FMBS, a través de sus canales de información cuidará muy especialmente la información relativa a esta competición, facilitando a los Medios de Comunicación toda la documentación que se precise.
- 26.2. Se recomienda a todos los equipos participantes presten a los Medios de Comunicación la mayor atención posible, en beneficio común, facilitando además al CTC cuanta información consideren de interés para ser difundida públicamente.

**27. SPONSORS, PUBLICIDAD.**

- 27.1. Los equipos participantes podrán estar directamente patrocinados por uno o varios Sponsor, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Los Clubes deberán denominarse de acuerdo con el nombre inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, debiendo solicitar autorización expresa para utilizar, además del nombre del Club al que pertenece, como añadido, un nombre o marca publicitaria que no podrá variar en toda la competición. Dicho nombre o marca deberá comunicarse al CTC antes de la fecha señalada en la circular complementaria.

Se autoriza la publicidad en los uniformes, que deberá corresponder al nombre o marca publicitaria, y será única para toda la competición. Esta publicidad estará situada en un lugar del uniforme que no dificulte o impida la correcta visión de los números reglamentarios.

Los terrenos de juego podrán tener toda clase de publicidad, siempre que su colocación no ocasione ninguna perturbación en el juego, o impida o dificulte el mismo.



- 27.2. El nombre "Federación Madrileña de Béisbol y Sófbol", pertenece a la Federación Madrileña de Béisbol y Sófbol y no puede ser utilizados en ninguna clase de publicidad sin expresa autorización escrita de la misma.

## 28. CONDICIONES ECONÓMICAS.

- 28.1. Al margen de lo estipulado a este respecto en los puntos anteriores, la totalidad de los gastos de desplazamiento y estancia de los equipos participantes cuando deban desplazarse será por cuenta de cada uno de ellos.
- 28.2. Serán por cuenta de la Federación Madrileña de Béisbol y Sófbol los gastos correspondientes a los desplazamientos de los Comisarios Técnicos, del personal administrativo al servicio de la Liga MADRILEÑA de Béisbol, los de organización general y los de promoción y publicidad de la competición.
- 28.3. Si el CTC obtuviera ingresos en concepto de publicidad estática por transmisiones televisivas, cuando éstas sean resultado de la gestión de la FMBS, el equipo local cederá la totalidad de espacios disponibles, repartiéndose el 80% de los ingresos entre todos los equipos, siendo el 20% restante para la FMBS.
- 28.4. Cualesquiera otros ingresos que pueda obtener el CTC por venta de imagen, publicidad, objetos de recuerdo, etc., se repartirán del siguiente modo: 60% a repartir entre los equipos participantes, 40% para la FMBS. Los equipos participantes, independientemente de sus propios ingresos publicitarios, deberán prestar su imagen y denominación al CTC para la obtención de publicidad colectiva de carácter oficial, a requerimiento de éste.



## **CAPÍTULO VII – DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

29. El CTC tiene la más amplia facultad para la interpretación de estas Bases y podrá, caso de entenderlo necesario, dictar las normas complementarias que considere oportuno para el mejor desarrollo de la competición.
30. La inscripción en la LIGA MADRILEÑA DE BÉISBOL supone la total aceptación de estas Bases y del R.G.O.C. por parte de los participantes.

35

Aprobado por a la Asamblea General, según las instrucciones de la Dirección General de Deportes.

Y para que conste, levanto acta, lo firmo y sello, en Madrid a dd de septiembre de 20##.